

Puerto Maldonado, 22 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2020-P-DIRECTORIO-EPS EMAPAT S.A.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el 15 de diciembre de 2020, en el cual se aprobó la DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PUBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL DE LA EPS EMAPAT SA., PARA EL AÑO FISCAL 2021”.

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento. Las atribuciones y obligaciones del Directorio se rigen por el Decreto Legislativo N° 1280, LMGPSS y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, sus modificatorias; y su T.U.O. aprobado por D.S. N° 005-2020-VIVIENDA, el Estatuto Social, por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Que, mediante Ley N° 35084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, y se dictan disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal, que contienen necesariamente medidas en esos rubros, ámbito bajo el cual se encuentran comprendidos los Gobiernos Locales y sus empresas, como lo es la EPS EMAPAT S.A.

Que, en sesión ordinaria de Directorio de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprobó el ACUERDO N° 161-2020-DIRECTORIO, mediante el cual el Directorio acordó APROBAR la Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal de la EPS EMAPAT SA., para el año fiscal 2021, la misma que deberá publicarse en el diario oficial El Peruano.

Que, de conformidad con las facultadas conferidas en el Estatuto Social de la EPS EMAPAT SA., con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Fianzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR “La Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos del Personal de la EPS EMAPAT SA., para el año fiscal 2021”, la misma que deberá publicarse en el *diario oficial El Peruano*.

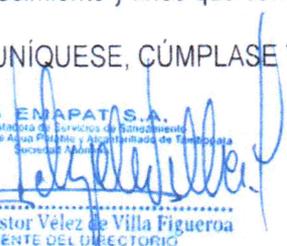
ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que es responsabilidad de todos los Gerentes y Jefes de los Departamentos, la difusión y cumplimiento de la Directiva aprobada con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la inmediata publicación de la presente Directiva en el Diario Oficial El Peruano; y, ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, la inmediata publicación de la Directiva en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la Directiva aprobada con la presente resolución al Órgano de Control Institucional -OCI, para su conocimiento y fines que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION
GAF
GO
GC
GPP
OCI


EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
Sociedad Anónima
Ing. Justo Pastor Vélez de Villa Figueroa
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO